RESOLUCIÓN No 1113 DE 2026
(12 NOV 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PATIOS-SAMC-SI-21-2026

El Alcalde del Municipio de Los Patios, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre de 2026 la Alcaldía de Los Patios, a través de la Secretaría de Infraestructura, publicó en el SECOP II www.contratos.gov.co: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos, y (iv) el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 5 de noviembre de 2026 **hasta el 11 de noviembre de 2026**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, dentro del periodo antes descrito se radicaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio el trámite pertinente.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

RESOLUCIÓN No 1113 DE 2026
(12 NOV 2026)

Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

c) ¿Qué requisitos deben cumplir las Mipyme? Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Asimismo, para presentar ofertas en las convocatorias limitadas a Mipyme, las empresas deben acreditar además de su tamaño empresarial, que tienen como mínimo un año de existencia.

c) ¿Qué requisitos deben cumplir las Mipyme que no desarrollan actos u operaciones mercantiles? Algunas actividades no son consideradas como mercantiles y en consecuencia no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, como por ejemplo, la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. En estos casos, la Entidad Estatal hace la verificación del domicilio y el tamaño empresarial con el certificado del RUP. Por su parte, la acreditación de la experiencia mínima debe computarse a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, salvo para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional debe computarse a partir de la inscripción o registro profesional.

d) ¿Cómo limitar una convocatoria territorialmente? Las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a las Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para ello se requieren solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, recibidas como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Los solicitantes deben acreditar su domicilio con el certificado de existencia y representación legal, el registro mercantil o el RUP, en el caso de personas naturales no comerciantes.
El plazo para presentar las solicitudes de limitación está previsto en el cronograma del proceso, tanto en el proyecto de pliego de condiciones como en el aviso de convocatoria.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es inferior a US$125.000, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	*UMBRAL MIPYME 2026-2027**
$77.951.155	*$511.708.497*

RESOLUCIÓN No 1113 DE 2026
(12 NOV 2026)

**Valor en pesos de US$125.000 para la vigencia 2026-2027, liquidado con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Colombia Compra Eficiente, Umbrales 2026).*

SOLICITUDES PRESENTADAS

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR	Referencia interna: Descripción del proceso: CANAL EL SOL De: eusebio rafael perez amador Usuario: EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido Referencia del mensaje: CO1.MSG.10291626 Tipo de mensaje: General Asunto: Solicitud de limitacion mipymes Anexos: Documento — Nombre del documento: LIM. DPTAL PATIOS SAMC SI 21 2026.pdf Agregar documento a la oferta · Exportar todos
INGENIERIA CORPER S.A.S.	Referencia interna: Descripción del proceso: CANAL EL SOL De: INGENIERIA CORPER SAS Usuario: WILLIAM PEREZ Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido Referencia del mensaje: CO1.MSG.10290968 Tipo de mensaje: General Asunto: Solicitud de limitación a mipymes departamental Anexos: Documento — Nombre del documento: 0_OCG_LIMIT_COPERSAS.pdf Agregar documento a la oferta · Exportar todos

A continuación, se verifican las solicitudes presentadas para limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y el cronograma del proceso, así:

	PRESENTADA PERSONALMENTE O POR AUTORIZADO	FECHA Y HORA	MEDIO DE PRESENTACIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP (FECHA DE EXPEDICIÓN)	CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL (REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL)	DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	TAMAÑO EMPRESARIAL
EUSEBIO RAFAEL PEREZ AMADOR	SI	10/11/2026 5:25:01 PM	SECOP II	SI – RUP 06/10/2026	SI	LOS PATIOS	SI (2022)	MICROEMPRESA
INGENIERIA CORPER S.A.S.	SI	10/11/2026 5:19:52 PM	SECOP II	SI – Cert. 14/10/2026	SI	CÚCUTA	SI (2013)	MICROEMPRESA

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Dentro del término previsto se recibieron dos (2) solicitudes de MiPymes domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, número mínimo exigido por el artículo

RESOLUCIÓN No 1113 DE 2026
(12 NOV 2026)

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y el presupuesto oficial es inferior al umbral de US$125.000. En consecuencia, es procedente limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander. No procede la limitación al ámbito municipal, toda vez que solo una (1) de las solicitantes tiene domicilio en el Municipio de Los Patios.
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PATIOS-SAMC-SI-21-2026 con las siguientes condiciones:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PISO CANAL EN EL BARRIO EL SOL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

2. Modalidad de selección: Abreviada de Menor Cuantía

3. Cronograma: SEGÚN CRONOGRAMA DEL PLIEGO ELECTRONICO DEL SECOP II

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II www.contratos.gov.co

5- Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($77.951.155) según certificado de disponibilidad presupuestal Nº CDP001714 de octubre 10 de 2026.

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

Artículo 4. Limitar la presente convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Norte de Santander, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales conformados

RESOLUCIÓN No 1113 DE 2026
(12 NOV 2026)

únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, que acrediten domicilio en dicho departamento y mínimo un (1) año de existencia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Los Patios a los, 12 NOV 2026

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	JEFE JURIDICO Y DE CONTRATACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			